



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2022-MDP/A

Pimentel, 11 de abril 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Oficio N° 68-2022-MPCH/A, de fecha 10 de marzo 2022, emitido por el Abog. Junior L. Vásquez Torres, Asesor de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; Informe N° 003-2022-ST-CODISEC/PIMENTEL, de fecha 17 de marzo 2022, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana", del distrito de Pimentel 2022, constituye un instrumento de gestión de corto plazo, elaborado de manera articulada con el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, Plan de Acción Regional 2021 - CORESEC Lambayeque y Plan de Acción Provincial 2022 - COPROSEC Chiclayo, siguiendo los lineamientos y políticas de estado, en concordancia con las políticas de Seguridad Ciudadana de la Ley N° 27933, Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, así como su Reglamento aprobado con D.S. 011-2014-IN y su modificatoria D.S. N° 010-2019-IN, además alineado a los documentos orientadores de la Gestión Municipal y por ende al Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad Distrital de Pimentel 2016-2021;

El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021, es una herramienta de acción que deberá ser ejecutado por el CODISEC - PIMENTEL, de acuerdo a las responsabilidades establecidas en el Cuadro de actividades del presente Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2022, con la finalidad de mejorar el sistema de Seguridad Ciudadana dentro del distrito de Pimentel, desarrollando políticas preventivas y de control que cuenten con la participación activa de la comunidad organizada como la Municipalidad Distrital de Pimentel, los representantes de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana y de todas las instituciones involucradas;

Que, mediante Oficio N° 68-2022-MPCH/A, de fecha 10 de marzo 2022, emitido por el Abog. Junior L. Vásquez Torres, Asesor de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, remite Informe Técnico N° 02-2022-SEC.TEC/COPROSEC Chiclayo, de fecha 02 de marzo 2022, con el resultado de la revisión del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Pimentel, para el año 2022 y al encontrarse alineado al Plan Regional, así como al Plan Provincial y Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 - 2023, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 013-2019-IN, del 20 de junio del 2019, principal documento de acción del Estado Peruano, para fortalecer la seguridad ciudadana, ha sido declarado



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

apto para su implementación a nivel del distrito de Pimentel, con el objetivo principal de desarrollar los esfuerzos necesarios para lograr el restablecimiento de la seguridad ciudadana en su jurisdicción distrital;

Que, mediante Informe N° 003-2022-ST-CODISEC/PIMENTEL, de fecha 17 de marzo 2022, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, señala que respecto al Informe Técnico N° 02-2022-SEC.TEC/COPROSEC Chiclayo, con el resultado de la revisión del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Pimentel para el año 2022 y al encontrarse alineado al plan regional, así como al Plan Provincial y Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN, de fecha 20 de junio 2019, se declara apto para su implementación a nivel del distrito de Pimentel;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE PIMENTEL 2022, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL INFORME N° 003-2022-ST-CODISEC/PIMENTEL, EMITIDO POR EL GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la GERENCIA SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe